



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

Notificación del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de la resolución del expediente sancionador número 644/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del denunciado, de la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2015, recaída en el expediente sancionador 644/2014, por orinar en la vía pública, en la persona responsable que a continuación se relaciona, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se comunica por esta vía la resolución.

Visto el contenido de la propuesta de resolución de fecha 14 de enero de 2015, en la que se propone como sanción: Exento de sanción administrativa por el art. 12 h) de la ordenanza, y responsable del pago de una indemnización de daños y perjuicios por su acción de 70,32 euros.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Barrios y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y en votación ordinaria, acuerda:

Aprobar la propuesta de resolución de fecha 14 de enero de 2015, e imponer como sanción: Exento de sanción administrativa por el art. 12 h) de la ordenanza, y responsable de una indemnización de daños y perjuicios por su acción de 70,32 euros.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de



reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>Acuerdo prop. res.</i>	<i>Cuantía</i>
644/2014	Mihai Mastaleru, N.I.E. X-9491824-T	JGL 22-1-2015	70,32 euros

En Aranda de Duero, a 14 de abril de 2015

La Alcaldesa,
Raquel González Benito